MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 140 /2015

CONVENIO MODIFCATORIO N° 1 DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 73/2015

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de Junio de 2015, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representado por **S.E. Econ. RAMÓN JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominado el **CONTRATANTE** por una parte y la firma **CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.,** con RUC Nº 80025961-09, con domicilio en la Avda. Defensores del Chaco N° 767 casi Incas de la ciudad de Fernando de la Mora, debidamente representado para este acto por el Ing. **ISACIO EUSEBIO VALLEJOS AQUINO**, con C.I. N° 522.452, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", convienen en celebrar el presente Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato SG Ministro N° 73/2015 suscripto en el marco del Llamado N° 22/2015 Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica para la Señalización Horizontal en varios Tramos, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Por cuanto el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** convienen en modificar el N° de Cuenta Bancaria del Consultor, consignado en el Contrato arriba individualizado en la cláusula 6.1, quedando redactado de la siguiente manera:

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago vía acreditación en Cuenta Bancaria: Banco GNB N° 0000001082874001.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Convenio son los siguientes:

a) Contrato S.G. MINISTRO N° 73/2015;
b) La Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 311/2015;
c) Resolución Ministerial N° 996/2015 que autoriza el Convenio Modificatorio.

3. Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 73/2015, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

Ing. **ISACIO EUSEBIO VALLEJOS AQUINO**
POR EL CONTRATISTA

Econ. **RAMÓN JIMENEZ GAONA**
POR EL CONTRATANTE